BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4366 | Buenos Aires, Martes 9 de Junio de 1908 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—De conformidad con lo manifestado por S. E. Revdma. el Arzobispo de Buenos Aires, en nota 5 del presente mes—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Mientras dure la ausencia de S. E. Revdma. el Arzobispo de Buenos Aires, doctor Mariano Antonio Espinosa, motivada por su viaje á Roma, acéptase la designación en favor del señor Provisor y Vicario General Canónigo doctor Luis Duprat, como gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Buenos Aires. Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—De acuerdo con lo manifestado por S. E. Revdma. el Arzobispo de Buenos Aires, en nota 5 del presente mes, y considerando que este alto prelado de la Iglesia Argentina se dirige á Roma en compañía de S. S. Ilma. el señor Obispo Diocesano de La Plata, con asentimiento del Poder Ejecutivo para efectuar la visita ad-limina—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acuérdase á S. E. Revdma. el Arzobispo de Buenos Aires, doctor Mariano Antonio Espinosa, en calidad de viático, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), para los gastos que ocasione su traslación á Roma con el objeto de efectuar la visita ad-limina. Art. 2º Acuérdase con el mismo fin á S.S Ilma. el señor Obispo Diocesano de La Plata, doctor Juan N. Terrero, que acompaña al Arzobispo de Buenos Aires la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n). Art. 3º Impútese este gasto en el inciso 7, ítem 78 del presupuesto vigente de Relaciones Exteriores y Culto. Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.-FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—En atención á los servicios prestados por el Presbítero don Secundino Rodríguez en su calidad de Cura Párroco de la Ciudad de Goya, y usando de los derechos del Patronato Nacional—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Canónigo Honorario de la Santa Iglesia Catedral Paranense, al Presbítero Cura Párroco de la ciudad de Goya, don Secundino Rodríguez. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Vista la nota de la sociedad de Beneficencia de la Capital—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase el siguiente personal de practicantes en el Hospital de Niños: Mayores internos: los señores Emilio Mambretti, Agustín S. Poggi, Ramón M. Arana y Domingo Roca, en reemplazo de los señores Carlos Perazzo, Manuel A. Villarroel, Juan Eceverri Gainza y Eduardo Velazco, respectivamente, que terminaron su mandato. Menores internos: señores César Parody Núñez, Julio E. Neumier, Antonio Sarno y Roberto Amadeo, en reemplazo de los señores designados para practicantes mayores internos. Practicantes menores externos: señores Hilario Morrone, Rodolfo Rivarola, Manuel Ruíz Moreno, Caupolicán Castilla, Ernesto Irazú y Juan A. Chinestrad, en reemplazo de los señores Antonio Sarno, Julio E. Neumier, Miguel R. Paladino, Pedro Yvanasevich, R. Linares Villanueva y Enrique Iturriaga. Ayudantes de Cirujía: los señores Tomás Escanavino y Juan Petroni, en reemplazo de los señores Leopoldo Dasso y Ernesto Irazú. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

V

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Capellán de la Sucursal de la Casa de Huérfanas al R. P. Graciano Martínez, en reemplazo del Pbte. Antonio Larroy, que renunció. Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

VI

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Chiavari, á don Enrique Bellone. Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

VII

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Visto lo propuesto por la Legación de Italia en su nota nº 208, de 27 de Abril último—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Como, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre, á don Andrea Valli. Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Atento lo expuesto por el señor Agente Fiscal—*El Presidente de la República*—DECRETA: Confírmase la designación del señor Agente Fiscal, doctor Gerónimo Balarino, para que en representación del Poder Ejecutivo inicie y prosiga las acciones que hubiera lugar contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones, hasta obtener el pago de la deuda que por infracción á la Ley de Sellos tiene contraída con el Fisco. Publíquese y vuelva al señor Agente Fiscal designado, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto que la señora Ricarda Llosa de Lacroze, en su carácter de Presidenta de la Sociedad Protectora del Colegio Siro Argentino, solicita exención del pago de impuesto territorial, para la finca ubicada en la calle Paraguay nº 834, en razón de estar ocupada por una pequeña capilla católica, funcionando además un Colegio donde se proporciona instrucción gratuita y en

idioma nacional á niños pobres. Atento los informes producidos por la Administración del ramo, resultando comprobada la veracidad de las causales aducidas por la recurrente; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 incisos A y F de la ley de la materia—*El Presidente de la República*— DECRETA: Concédese la exoneración de impuesto que se solicita por el corriente año y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto que don Juan B. Frugoni se presenta al Ministerio en nombre de la Sociedad de Mutuo Socorro Colonia Italiana, solicitando excención del pago de impuesto territorial para la finca ubicada en la calle Paraná nº 555 de esta capital, en razón de estar ocupada por un colegio donde se proporciona instrucción gratuita y en idioma nacional á niños pobres. Resultando de los informes producidos por la Administración del ramo que la referida propiedad se halla comprendida entre las excepciones que acuerda la ley de la materia en su artículo 13 inciso F.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la exoneración de impuesto que se solicita por el corriente año y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y sellos á sus efectos y reposición de fojas.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

IV

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de diez y nueve pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional que adeuda el señor Manuel Paz, como saldo de una multa impuesta por infracción á la ley de tabacos, cuyo cobro, según se expresa en las notas que preceden de la Administración del ramo y Policía de la Capital no se ha podido hacer, en razón de haber desaparecido el mencionado deudor del domicilio que tenía constituido, sin que se haya podido conocer su actual paradero, no obstante las diligencias llevadas á cabo por las referidas reparticiones —*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la autorización solicitada y pase á la Contaduría General para que proceda á anotar en el libro de «Deudores Incobrables» la cantidad mencionada, por si llegara la oportunidad de que pudiera hacerse efectivo el cobro. Comuníquese y dése al Boletín Oficial.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

V

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la nota que precede de la Receptoría de Barranqueras, pidiendo se le asigne una partida para costear el gasto de teléfono, y resultando de lo informado por la Contaduría General que puede accederse á lo solicitado por cuanto según la misma Receptoría lo hace presente la cantidad de que dispone para gastos mensuales es insuficiente—*El Presidente de la República*—DECRETA: La Contaduría General liquidará mensualmente en la planilla respectiva á partir del 1º del mes de Junio próximo, la suma de cinco pesos m/n con destino al pago del servicio de teléfono debiendo imputarse dicha suma al inciso 13, item 88 del presupuesto General en vigor. Comuníquese á la Receptoría de Barranqueras y pase á Contaduría General para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

VI

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones promovidas con motivo de la nota de fs. 3, por la que el Inspector de Contabilidad de Ferrocarriles don M. Saavedra Elía, dá cuenta que al revisar el estado de existencia de materiales del F. C. del Sud, ha encontrado una diferencia de 1.119.459 kilos de tierra romana, despachada sin haberse abonado los derechos respectivos, y resultando de los informes producidos que la denuncia formulada es procedente—Se resuelve: Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos del art. 1034 de las Ordenanzas de Aduana.—IRIONDO.

VII

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista las presentes actuaciones promovidas con motivo de la nota de fs. 1, por la que el Inspector de Contabilidad de Ferrocarriles don M. Saavedra Elía, dá cuenta que al revisar el estado de existencia de materiales del Ferrocarril Sud, correspondiente al año 1906, ha notado que según parcial Nº2625 se ha despachado por la Aduana de la Capital, 12883 kilos cemento armado sin haberse abonado los derechos respectivos, como correspondía por no encontrarse el referido material comprendido en la nómina de artículos libres de 30 de Septiembre de 1904 y resultando de los informes producidos que es procedente la denuncia formulada—Se resuelve: Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos del art. 1034 de las Ordenanzas de Aduana.—IRIONDO.

VIII

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto que de la visita practicada por el Inspector señor Ramella á la Fábrica de papel «La Argentina» para la comprobación del empleo de los materiales introducidos por la Receptoría de Zárate, durante el año 1906, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana en vigor, ha resultado que las partidas de envases importadas y las exportadas están de acuerdo con las que figuran en el libro de la Receptoría—Se resuelve: Pase á la Receptoría de Zárate para que cancele la cuenta de la Fábrica de que se trata, correspondiente á las importaciones de 1906 y á que se refiere la planilla adjunta.—IRIONDO

IX

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la solicitud que precede del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se exima del pago de derechos á 15 juegos de cambios y 15 juegos de cruces, con peso total de 29.600 kilos que fueron vendidos á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de La Capital y La Plata, y Considerando: Que los cambios y cruces de referencia fueron adquiridos con destino á las vías del Puerto de la Capital—Se resuelve: Pase á la aduana de la Capital para que la transferencia del material en cuestión la verifique libre de derechos.—IRIONDO.

X

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto que la visita practicada por el Inspector señor Ramella al Frigorífico «The Smithfield And Argentine Meat Cº Limited» para la comprobación del empleo de los materiales introducidos por la Receptoría de Zárate, durante el año 1906, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana en vigor, ha resultado que las partidas de envases importadas y las exportadas están de acuerdo con las que figuran en el libro de la Receptoría.—Se resuelve: Pase á la Receptoría de Zárate para que cancele la cuenta del Frigorífico de que se trata, correspondiente á las importaciones de 1906, y á que se refiere la planilla adjunta —IRIONDO.

XI

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto que de la visita practicada por el Inspector señor Ramella á la Fábrica de productos químicos «La Diana» para la comprobación del empleo de los materiales introducidos por la Receptoría de Zárate, durante el año 1906, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana en vigor, ha resultado que las partidas de envase importadas y las exportadas están de acuerdo con las que figuran en el libro de receptoría—Se resuelve: Pase á la Receptoría de Zárate para que cancele la cuenta de la Fábrica de que se trata, correspondiente á las importaciones de 1906 y á que se refiere la planilla adjunta.—IRIONDO.

XII

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto que de la visita practicada por el Inspector señor Ramella al Frigorífico «Las Palmas Produce Cº Lda» para la comprobación del empleo de los materiales introducidos por la Receptoría de Zárate, durante el año 1906, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana en vigor, ha resultado que las partidas de envases importadas y las exportadas están de acuerdo con las que figuran en el libro de la Receptoría—Se resuelve: Pase á la Receptoría de Zárate, para que cancele la cuenta del Frigorífico de que se trata, correspondiente á las importaciones de 1906 y á que se refiere la planilla adjunta.—IRIONDO.

XIII

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto que de la visita practicada por el Inspector señor Ramella á la Fábrica «The River Plate Fresh Meat y Cº Lda» para la comprobación del empleo de los materiales introducidos por la Receptoría de Campana, durante el año 1906, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del decreto Reglamentario de la ley de Aduana en vigor, ha resultado que las partidas de envase importadas y las exportadas están de acuerdo con las que figuran en el libro de la Receptoría—Se resuelve: Pase á la Receptoría de Campana, para que cancele la cuenta del Frigorífico de que se trata, correspondiente á las importaciones de 1906 y á que se refiere la planilla adjunta.—IRIONDO.

XIV

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor Aniceto Chasco, pidiendo se le conceda en arrendamiento un terreno en el Puerto para establecer una cocina económica; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que aparte de los perjuicios que ofrecen al tráfico y vigilancia nocturna las construcciones de la naturaleza de la que se trata, existen en el paraje solicitado dos concesiones análogas que llenan las necesidades de los empleados y obreros—Se resuelve: No ha lugar. Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.—IRIONDO.

XV

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital pidiendo se disponga que la partida de $ 300 m/n mensuales, asignada por decreto de 18 de Marzo con destino al sostenimiento de un carruaje, comience á regir desde el 1º de Mayo, por cuanto de conformidad con el decreto anterior dicha repartición invertía la suma de $ 400 m/n, oída la Contaduría General, y Considerando: No existe inconveniente en deferir á lo pedido—Se resuelve: La Contaduría General liquidará desde el 1º de Mayo la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional mensuales que le ha sido asignada á la Aduana de la Capital para gastos de carruaje. Pase á la Contaduría General, á sus efectos y comuníquese á la Aduana de la Capital.—IRIONDO.

XVI

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la nota que precede del señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, pidiendo se le autorice para suspender la tramitación del juicio mandado instaurar contra el ex Subprefecto del Puerto Lavalle, don Ricardo L. Furnston, por cobro de la suma de $ 633,70 m/n, á mérito de haberse comprobado debidamente el fallecimiento del deudor, y en tanto se practican las averiguaciones para conocer si ha dejado bienes ó herederos contra quienes deba seguirse la ejecución, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro—Se resuelve:

Autorízase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca para suspender, en tanto obtiene los datos sobre la circunstancia enunciada, la ejecución del juicio mandado instaurar contra el citado deudor extinto don Ricardo L. Furnston. Háganse las anotaciones correspondientes, avísese á Contaduría General y pase al señor Procurador Fiscal respectivo, á sus efectos.—IRIONDO.

XVII

Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Visto el sumario nº 119 B-908 de la Aduana de la Capital, instruido con motivo de un exceso encontrado en la partida de bolsas de arroz pedidas á despacho por manifiesto nº 36710; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y Considerando: Que la resolución de la Aduana de la Capital, que aplica una multa de 2 % sobre los derechos correspondientes á la partida de arroz de que se trata, se ajusta á las disposiciones legales pertinentes.—Se resuelve: Apruébase el fallo dictado, y páse á la Aduana de la Capital, para su archivo y reposición de sellos.—IRIONDO.

XVIII

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la apelación deducida por los señores E. Polay y M. Castané, empleados en la Administración General de Correos y Telégrafos, del fallo de la Aduana de la Capital que impone el pago de dobles derechos sobre cuatro relojes de oro venidos en una caja en el carácter de carta certificada; oído el señor Procurador del Tesoro, y Considerando: Que no es procedente la apelación interpuesta por cuanto la Ley de Aduana sólo confiere ese recurso á los empleados de aduana y á los importadores de las mercaderías en litigio—Se resuelve: Desestímase la apelación deducida. Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.—IRIONDO.

XIX

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto que la Empresa del Ferrocarril de Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado en la Aduana de la Capital, por derechos de importación de cuatro cascos botellones de vidrio fundido, venido en el vapor «Hesperides», pedido á despacho por manifiesto nº 70932, y Considerando: Que este Ministerio en repetidas ocasiones ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, provienen del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentario de la importación de materiales para ferrocarriles—Se resuelve: Dése al archivo por la Aduana de la Capital.—IRIONDO.

XX

Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos—Se resuelve: Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de Tabacos, por los señores Tomassi y Cía., cuya suma asciende á quinientos ochenta y siete pesos cuarenta centavos ($ 587,40 m/n) moneda nacional. Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales y á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.—IRIONDO.

XXI

Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—Resultando de lo expuesto por el señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata), en la nota que precede, que los deudores se encuentran radicados en esta Capital Se resuelve: Déjase sin efecto la resolución de 21 de Mayo ppdo. y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos al tabaco por los señores Haumeman y Pacheco, cuya suma asciende á cinco mil pesos ($ 5.000 m/n) moneda nacional. Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales y á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.—IRIONDO.

XXII

Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Visto el pedido formulado por el Ministerio de Guerra, dado el destino á darse á los efectos de referencia, y habiéndose agregado el conocimiento de los artículos cuyo libre despacho se solicita de conformidad con la resolución del 3 del corriente—Se resuelve: Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo correajes, con destino al Regimiento nº 1 de línea «Granaderos á caballo», venido en el vapor «Santos».—IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Al Honorable Congreso de la Nación—Por mensaje de 11 de Mayo de 1907 el Poder Ejecutivo solicitó de V. H. el refuerzo de la partida del presupuesto destinado á atender el pago de alquileres y reparaciones de las casas ocupadas por los establecimientos de enseñanza. No habiendo obtenido sanción oportuna el proyecto de ley adjunto á dicho mensaje, después de favorable despacho por la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo se vió en la imposibilidad de abonar el importe de los alquileres correspondientes á los últimos meses del año anterior, que debían satisfacerse con aquellos fondos, por no figurar en los items de los distintos establecimientos las partidas particulares á cada uno, ó ser éstas insuficientes en razón de aumentos posteriores á la sanción de la Ley General. Dada la naturaleza, en cierto modo improrrogable, de los créditos que resultaron impagos por la circunstancia enunciada, el Poder Ejecutivo juzgó que no convenía al buen nombre de la Administración Nacional diferir su cancelación hasta el período ordinario de las sesiones del H. Congreso; y en tal virtud, en 28 de Febrero último, dictó en Acuerdo de Ministros, el Decreto adjunto en copia legalizada, por el cual se abrió un crédito al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de $ 112.887 42 m/n, en el que fué incluido el importe de los alquileres de las casas que ocupan las reparticiones de justicia, por haber resultado igualmente insuficiente la partida respectiva, y el de algunas cuentas por obras y reparaciones efectuadas en establecimientos de educación. Al tener el honor el Poder Ejecutivo de dar cuenta á V. H. del temperamento adoptado, que deja sin efecto su recordado mensaje de 11 de Mayo de 1907, solicita de V. H. quiera servirse prestar su sanción al proyecto de Ley adjunto, por el que se aprueba el expresado Acuerdo.—Dios guarde á V. H. —J. FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Apruébase el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, con fecha 28 de Febrero del corriente año, por el que se abre un crédito al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la suma de ciento doce mil ochocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, para el pago de los créditos á que el mismo Decreto se refiere. Art. 2º Comuníquese, etc.—ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, Mayo 14 de 1908.—Visto el presente expediente de solicitud de pensión, iniciado por la señora Julia D'Alkaine de Lan; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acuérdase á la señora Julia D'Alkaine de Lan, viuda del extinto Capitán de Fragata (retirado) Eduardo Lan, la pensión de la mitad del sueldo que éste disfrutaba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 12, párrafo 4º título IV de la Ley 4856. Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA. —ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Hallándose vacantes dos puestos de Practicantes de la enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital, uno de ellos por renuncia del señor Alfredo Boden—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo Boden, del puesto de Practicante de la enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al señor Natal López Cross. Nómbrase igualmente Practicante en el puesto vacante al señor Enrique Castiglioni. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que doña Virginia B. de Miguel, concesionaria de la fracción C, lote 22 de la Colonia Pringles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de su precio—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción C, del lote 22 de la Colonia Pringles, acordada á doña Virginia B. de Miguel, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Vista la renuncia que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Fotógrafo de la Comisión de estudios del río Paraná Inferior, don Arturo Varela y nómbrase para reemplazarlo á don Enrique Kessler, con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n). Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

4295-H/908.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908. —Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Perfilero de la Comisión de Estudios del Plata Superior, con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n) á don Luis Pagani, que prestaba iguales servicios en la Comisión del Paraná Inferior. Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 15 del Presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Exp. 4280/B/908.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Vistas las cuentas acompañadas—*El Pre-*

sidente de la República—DECRETA: Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, de la inversión de doscientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos treinta y siete centavos moneda nacional ($ 252.268,37 m/n), por gastos efectuados durante el cuarto trimestre del año próximo pasado. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.—FIGUEROA ALCORTA—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1908

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — Debe	CURSO LEGAL — SALDOS — Haber	ORO SELLADO — SALDOS — Debe	ORO SELLADO — SALDOS — Haber
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			671.445.006 —		
Impresión de billetes, Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			2.010.263.785 —		
Pietro Miliani		187.400.685 —			
Papel para billetes		474.298.717 —			
Billetes habilitados:					
Circulantes	576.263.706,45				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Muestrario	11.259,00				
Nuevos	207.170.465,00				
Usados, para quemar	9.310.435,00	792.695.865 45			
Quema de billetes:					
Quemado hasta el 31 de diciembre del año ppdo	1.528.432.491,55				
Quemado en el ejercicio de este año	103.317.212,00	1.631.740.703 55			
MONEDAS					
Niquel acuñado			9.251.218 20		
» existencia		253.018 35			
» circulante		8.998.199 85			
Cobre acuñado			832.703 59		
» existencia		221.571 90			
» circulante		661.131 69			
CIRCULACIÓN					
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	282.581.086,00				
» menor en billetes	1.033.322,00				
» » en niquel	8.986.624,80				
» » en cobre	661.125,64		293.262.158 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		265.798.630 89			
Canje ley 20 septiembre 1897			6.100 —		
VARIOS					
Art. 9º Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			1.322 48		11.328 650
Varias garantías			2.111.300 —		2.256.888 —
Valores en garantía de emisión				250.000 —	
Caja de cuentas especiales		5.000.000 —		11.328 650	
Valores en custodia		1.322 48		2.256.888 —	
Banco Británico de la América del Sud. Fondos públicos		2.111.300 —			250.000 —
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871 — Billetes	289.808.926,00				
Emisión circulante Ley 3871 — Niquel	11.575,05				
Emisión circulante Ley 3871 — Cobre	6,05		289.820.507 10		
Art. 7º de la Ley 3871		289.820.507 10			127.521.026 302
Caja oro				127.521.026 302	
		3.689.260.653 26	3.689.260.653 26	130.039.242 952	130.039.242 952

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES

Por canjo	$ 25.987.148 —	
Por venta de oro	» 5.685.540 —	$ 31.672.688 —

ENTREGADO EN BILLETES

Por canje	$ 25.946.947 —	
Por compra de oro	» 1.090.322 —	$ 27.037.269 —

EMISIÓN USADA

Existencia anterior para quemar	$ 3.092.893 50
Recibido en el mes	» 31.672.688 00
	$ 34.765.581 50
Qumado en el mes	» 25.455.146 50
Queda para quemar	$ 9.310.435 00

OPERACIONES DE METÁLICO

	Entrada	Salida
Oro $	479.869 870	2.501.802 314
Niquel »	166.110 65	202.764 55
Cobre »	1.063 52	1.627 31

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 195.909.302 914
Salida	» 68.388.276 612
Saldo	$ 127.521.026 302

P. Heurtley, Contador.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*Luis Ortiz Basualdo*, Presidente—*José M. Rubio*, Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar	71	Certificados	253	1322 70
Para inscribir	154	Inscripciones	199	1275 —
	225		452	2597 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1908

Boletín Judicial	$ 472 05
Boletín Oficial	» 97 90
Total	$ 569 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 6 de Junio de 1908	313 249 83	137 829 93	8.867 85	146.697 78	212 73
Total recaudado en el mes corriente	2 336.285 90	1.049.965 79	41.564 63	1.091.530 42	8 537 36
Total recaudado en el transcurso del año corriente	55 308.011 78	24 333.325 18	1.276.085 18	25 609.410 36	380 702 04

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la tesorería de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 126

Buenos Aires, Junio 5 de 1908

Pase. — permuta. — Retiro absoluto de un oficial. — permisos para contraer matrimonio. — Sobreseimiento. — Imposición de penas.

Pases: Buenos Aires, Junio 4 de 1908. — Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad — El Ministro de Guerra — resuelve: 1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 3 de artillería montada el teniente 1º de sanidad en comisión don Roberto T. Aguirre. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Buenos Aires, Junio 4 de 1908. — Vista la propuesta de la Inspección General de Remonta — El Ministro de Guerra — Resuelve: 1º Pase á prestar sus servicios á la Escuela Normal de Tiro el veterinario en comisión de 3ª clase don Jorge H. Marenco. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Permuta: Buenos Aires, junio 3 de 1908 — Atento á la solicitud de permuta y lo informado por el señor comandante de la 1ª Región Militar — El Ministro de Guerra — resuelve: 1º Concédese la permuta que solicitan los directores de banda de música don Juan Imbros y don José Citanna, de los Batallones de los Regimientos 7 y 19 de infantería de línea, respectivamente; debiendo ser por cuenta de éstos, los gastos que origine su traslación, de acuerdo con el S. D. de fecha 16 de noviembre de 1907 (Boletín Militar nº 71 — 2ª Parte). 2º comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Retiro absoluto: Capital Federal, Junio 4 de 1908. — Vista la solicitud que antecede, del capitán de la Sección Reserva don Alfredo Betoño, pidiendo el retiro absoluto; y atento á lo informado por el cirujano de cuerpo. — El Ministro de Guerra — resuelve: 1º Pase á la situación de retiro absoluto el capitán de la Sección Reserva don Alfredo Betoño, por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 30, capítulo III, título II de la Ley Nº. 4707. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — AGUIRRE.

Matrimonios: Capital Federal, junio 3 de 1908 — Vista la presente solicitud — El Ministro de Guerra — resuelve: 1º Concédese al maestro de gimnasia y esgrima don Enrique A. Daus el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elvira Benavides, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 3 de 1908. — Vista la presente solicitud — El Ministro de Guerra — resuelve: 1º Concédese al maestro de gimnasia y esgrima don Horacio Benavides, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Victoria Evangelina Lamaestra, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de familia. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — AGUIRRE.

Sobreseimiento definitivo: Por R. S. de fecha 2 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente, en el sumario instruído con motivo del fallecimiento en el Hospital Militar del soldado Bartolomé Isolio, del Regimiento 1º de Caballería «Granaderos á Caballo», por resultar que el hecho no se produjo como lo supone la denuncia, de acuerdo con lo establecido por el art. 334, inciso 1º, del Código de Justicia Militar.

Imposiciones de pena: Por S. D. de fecha 29 de Mayo del corriente año, se impone al cabo 1º Fermín R. Núñez y aprendiz Juan de la C. Arroyo, pertenecientes al Batallón 1º del Regimiento Nº 18 de infantería, por haber cometido la falta prevista en el artículo seiscientos cincuenta y ocho del Código de Justicia Militar, la pena de tres años de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 658 del mismo código.

Por S. D. de fecha 2 de Junio del corriente año, se impone al soldado Santiago Giménez, perteneciente al Batallón 1º del Regimiento 6 de infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, previsto en el art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de quince días calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el art. 708. La pena impuesta la cumplirá en el cuerpo á que pertenece.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra. — *Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACION

El día 15 de Junio próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación, en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la división administrativa. — Buenos Aires, mayo 16 de 1908. — Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-15 Junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 5 de 1908. — Por cuanto: El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 2 del corriente en el expediente Nº 8172 K 1908 la siguiente Ordenanza: Art. 1º Amplíase la Ordenanza General de Tráfico, con la presente disposición: Para los servicios de coches de plaza, tracción á sangre con llantas de goma y conductor uniformado conforme á lo prescrito por el art. 32 de la misma regirá la siguiente tarifa: Por viaje directo que no exceda de 15 cuadras $ 1.00; por cada hora 2.00; por cada 1/4 de hora ó fracción $ 0.50. La misma tarifa regirá para los coches cerrados, aun cuando no tengan llantas de goma. Art. 2º Comuníquese, etc. — SALAS. — *A. Ruiz Rivas*.

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese á insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *O. Piñeiro Sorondo*.

v-13 junio.

Derecho de Contraste Anual de Pesas y Medidas.

El 30 del corriente mes de Junio, vence el plazo para el pago de este impuesto que deberá ser abonado por el comercio en general, de acuerdo con el artículo pertinente que se transcribe. Art. 76 El impuesto anual de inspección y derecho de contraste de pesas y medidas para compra venta y verificación de pesas en general, ya sea para controlar los materiales que se reciban, se entreguen y se vendan, para cualquier uso á que se destinen se pagará en la forma que se detalla en la Ordenanza General de Impuestos. Vencido el plazo los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 59 % del impuesto. — Buenos Aires, Junio 6 de 1908. — Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-30-junio.

Impuesto de pavimentación

EDICTOS

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Tres de Febrero de Loreto á Pampa, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que le corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de junio próximo y los que no concurran abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5º de la Ley sobre afirmados vigente. —Buenos Aires, Junio 3 de 1908.

v- 11 Junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de pan, con destino á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 16 del actual á las 2 p. m, Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908.

v- 16 junio.

Licitación para la enajenación del estiercol proveniente de los corralones de las Secciones Sur y Norte de Limpieza y Buenos Aires y del que levantan de la vía pública y recojen de las casas particulares los carros del servicio municipal, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 16 del actual á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908. v 16 junio.

Licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico y secciones Flores y Belgrano, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908.

v-17 junio.

Licitación para la adquisición de treinta caballos mestizos de tiro liviano, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908. v-17 junio.

Liditación para la provisión de Kerosene, con destino á los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del actual á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1908.

v-15 junio.

Licitación para la provisión de artículos de Talabartería, con destino á los servicios de la Administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del actual á las 2 1/2 p. m. pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 5 de 1908.

v- 15 Junio

Licitación para la provisión de quince columnas tipo 4, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.

v-14-junio.

Licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería con destino á los servicios de toda la Administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.

v- 14 junio.

Llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal. Santa Fé 1135/37, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Junio 3 de 1908 —El Secretario. v-11-junio.

Licitación para la impresión de 1000 ejemplares de la Historia de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 3 de 1908. v- 13 Junio

Licitación para la provisión y colocación de un tanque de fierro fundido, con destino á los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 3 de 1908.

v 13-Junio.

Licitación para la provisión de un torno para los talleres de Arquitectura. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 3 de Junio de 1908. El secretario. v 10 junio

Licitación para la provisión de 400 Faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 2 de 1908.

v-12-junio.

Licitación para la provisión de Hierros y Aceros con destino á los servicios de la Administración de Limpieza y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del corriente año, Tendrá lugar el día 12 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 2 de 1908. v-12 junio

Licitación para la provisión de artículos de escobería con destino á los servicios de toda la Administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del mes actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1908.

v-11-junio.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, durante el segundo semestre del corriente año, con destino á los servicios de toda la Administración. Tendrá lugar el día 11 del actual á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1908. v-11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de pan para el tercer trimestre del corriente año, destinado al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 15 de junio proximo á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, mayo 13 de 1908.

v-15 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldan, se hace saber á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación en el término de 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma. 3 cajones marca F S nos 129/31 venidos por vapor Tibet entrado al puerto en Noviembre de 1890, paquete 2486; 1 cajón C F S contramarca S' en diamante nº 164, Caparo, Diciembre 1890, paquete 2806; 1 cajón P E contramarca C, Paraná, paquete 2890, Diciembre 1890; 1 cajón A C en diamante contramarca M. C. c/n, Shasteeburg, paquete 931, Marzo 1891; 1 cajón A B P contramarca c u, Pó, paquete 849, Abril 1891; 2 cajones V C 4667, Pó, 849 id.; 1 cajón B L id. id. id.; 1 cajón G M contramarca A 350, Bearne, Enero 1891 paquete 64 1 cajón S A 7457, Bearne, paq. 64, Enero 1891; 1 cajón Moore Tudor, 92, Amigton, 2184, Nbre 1892; 1 cajón E c/n, Garick, 29, Febrero 1892; 1 cajón F en diamante, Lamigton, 2185, Nbre 1892; 1 cajón Moore y Tudor, Ortegal, 231 Nbre 1892; 1 cajón BK o AK 15089, Curitiva, 21, Abril 1893; 1 cajón M S C nº 1, Dedigton, 1159, Julio 1893; 1 cajón M C contramarca I, Pampa, 2076; 1 cajón N F en diamante contramarca A H, Aslatric Prince, 2611, Nobre 1894: 1 cajón P C 119, Carabellas, Febrero 1893; 1 barrica W P contramarca C, Uruguay. paq. 611 Nobre 1894; 1 cajón H P C C 14, P. Darrien, Agosto 1895; paquete 1997, 1 cco N J G 120, Asvonrne, 78, Oct. 1892; 1 paquete P S B C, Obe Grange, paquete 1005 Julio 1895; 5 paquetes P en diamante contramarca N W. B. Prince, paq 1156, marzo 1896; 1 cajón G D J Pampa, Febrero 1896; 1 cajón L C c/n, Espagne, 1582, Julio 1896; 1 cajón M G 988, Mendoza, 3308, Nbre 1806; 1 cajón L 91 en diamante, id id id; 1 cajón Mars Fisbler 3, Arno, 3523, Dic. 1896; 4 barricas S A C c/n, Mercurio 835, Marzo 1896; 1 cajón G Z K 1111, Se. Ignora, id id id; 2 ccos J C Ce. Ignora, id id id; 1/2 pipa vacía Baririll Birele, Se Ignora, id id id; 1 cco V B 300, Se Ignora, id id id; 1 cajón W P C c/n, se Ignora, id id id; 2 bord Staud, se Ignora; 3 ccos vacíos Angelo, Electra Emma, 1362, Mayo 1904; 3 bolsas O de S en Diamamte, Manchester Eckange, Febrero 1905, 418. v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan que deben presentarse á la oficina de Remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 296 de las ordenanzas de Aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 bulto Leny Klapping c/n, venido por vapor Danube entrado en Dbre 3/907; 1 bulto J D id. id.; 1 bulto A. S. Bernett Velazquez id., 4/907; 1 bulto id. id id. 1 bul- Aaicfreto Laisero nº 218, (Lombardía) id. 6/907; 1 bulto Libreto Giuseppe; 219 id id id; 1 bulto A C contramarca H en diamante, Bellewe, id id; 1 bulto A Rocatagliata c/n, Indiana, Dbre 9/907; 1 bulto C. J. Carral 533. Amazón id 10/907; 1 bulto H. Berreneshel, id id id; 1 bulto Fernando García, Formosa, Dbre 12/907; 1 bulto Francisco Marcht, id id id: 1 bulto J B, Brasile, Génova, Dbre. 13/907, 1 bulto J P 7846, Amazone, Burdeos, id 17 id; 1 bulto Miguel Mihanovich, Thames, Soupton id id id; 1 bulto J. Druber id id id id; 1 bulto López Goya, Koning F. August, Hambargo, id 18 id; 1 bulto F. Meyler, Gera, Bremen, id 20 id; 1 bulto B H, Thames, Soupton; 1 bulto A. Lavigna Max., Ormazan Liverpool, Dbre 21/907; 1 bulto J. Garibaldi 519, Sao Paolo, Hamburgo, id id id; 1 bulto M. C. 4444, A. Baudin, Havre, id 23/907; 1 bulto M. Foy, Carabellas, id id id id; 1 bulto Ramos Beraldo, Tomaso di Savoia Genova id id; 1 bulto Basco Margarita id id id id; 2 bultos José Budino id id id id; 1 bulto N L. Storche, Aragón Soupton, id id; 1 bulto J. D, id id id; 1 bulto J. Dreher id id id; 1 bulto R. García, Barbary Liverpool, id 24 id; 1 bulto Domenico Devoopato 259,

Argentina Génova, id íd; 1 bulto Roco, id íd íd íd; 1 bulto Luis Carrera, Leon XII Dbre. 29; 1 bulto M. Biosca íd id íd íd; 1 bulto Constante Lestelo, íd íd íd; 1 bulto Manzique Levy, Los Alpes, íd íd 1 bulto P. Brauchi c/n. Hilarins New York, Dbre. 30,1907; 1 bulto T. Pickerg Fledden; íd íd íd 1 bulto D. Castagnita Haciutha; íd íd; 1 bulto 44 íd íd íd; 1 bulto D P contra marca A íd íd íd; 1 bulto, Luis Caroselia c/n íd íd íd; 1 bulto H. M. Carvallo 509 Clyde íd íd íd; 1 bulto R. P. Moroghem 510 íd íd íd 70 R M Dams 70 íd íd íd; 1 bulto J. Ducher France Dbre. 3 1907; 1 bulto Ashworth Nile Agosto 27 1907; 1 bulto Iousberg Carlice R. F. Augusto, Junio 26 1907; 1 bulto J. Ducher Thames Southampton Abril 9; 1 bulto R. Scrinia Viena Dibre. 2 1907; 1 bulto A. E. Chavarría Berlin Octubre 31 1907; 1 bulto Orden Sorraris, Agosto 5 1907; 1 bulto Juan Figueroa Berlin; 1 bulto S. Peratti Londres Dibre. 15; 1 bulto José Fernández, Triton Julio 15 1907; 1 bulto M. Carranza, Venus, Octubre 3 1907; 1 bulto Haseoclever, Eolo Dibre. 14 1908; 1 bulto S. Triay, Agosto 31 1907; 1 bulto J. E. Campa, Venus, Octubre 3 1907; 1 bulto R. de Pestana Helios, Nobre 1907; D. y Palmer 1 bulto, San Martín; 1 bulto Manuel López Londres, Sepbre. 2 1907; 1 bulto San Pietro di Valle, Souther, Novbre. 23 1907; 2 bultos J. Moniero Highland, Novbre. 30 1907.—El Jefe. v-16-junio.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á cuatro bolsas conteniendo tejidos de seda las cuales fueron decomisadas de un carro conducido por Plácido Fariña y Juan Brey y que se dice desembarcadas de á bordo del vapor «Berlin» en 30 de Abril último, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el sumario nº 215, letra S, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía.—Junio 4 de 1908. —A. M. Capurro. v-10 junio.

A los efectos del Art. 1059 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber á don J. M. Sagasta Isla y á todos los que se consideren con derechos á tres capas impermeables y diez metros de género de lana encontradas á bordo del vapor «Harrovian» fuera de manifiesto, que por resolución de esta Aduana se ha declarado caída en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante previo pago de los derechos fiscales, según consta en el expediente nº 96, letra G.—Junio 4 de 1908.—A. M. Capurro. v-17 junio.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para el 19 de junio corriente, á las 3 p. m. para la provisión de materiales, con destino á la construcción de cañerías de agua corriente para los galpones y tanques del Puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto, que los interesados pueden ver en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata». Buenos Aires, junio 3 de 1908.—Edmundo Palma. v 19 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia García de Leiva, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Máximo Leiva.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—El Secretario. v-15 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acojiéndose al Art. 51 de la Ley 4349 la señora Rosario L. de Acuña, por sí y en representación de sus hijos menores Manuel y Ramona Mafalda Acuña, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional don Manuel R. Acuña.—Buenos Aires, Junio 2 de 1908. El secretario. v 12 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Ricardo Pereyra Rozas, en representación de doña María Baldéz Rozas, esta última en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Alejandro Baldéz Rozas.—Buenos Aires, Junio 1º de 1908.—El secretario. v-11-Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Dolores Martegani de Aler Peña, por sí y representación de sus hijos menores Agustina, Fermín, Trinidad, Enrique, Sara y Domingo Aler Peña, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Domingo Aler Peña.—Buenos Aires, Junio 7 de 1908. El secretario. v-11 junio

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ramona A. de Conde, por sí y en representación de sus hijos menores Aníbal, Rosa, Manuel, Angel, César y Mariano Conde en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Mariano Conde —Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—El secretario. v-9 junio

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Blanca S. de Prato, por sí y en representación de sus hijos menores Amanda María, Sara Enriqueta y Enrique Agustín en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Agustín Prato. —Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.—El Secretario. v-9-junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente al señor **Miguel Rivas**, á fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por su esposa Encarnación Fontaine, solicitando carta de pobreza, que tramita por ante su juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, mayo 1º de 1908.—Ricardo Bollini, secretario. Sin cargo v 11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa, sin nombre ni número, encontrada en la Rada exterior y que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 6 mts. 80 cts.; manga 1 mt. 30 cts.; puntal 0,50 cts.; tiene dos bancadas trasversales, dos asientos, uno á proa y otro á popa, un anclote con cuatro metros de cadena, pintada de plomo, y en buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 12 de 1908.—A. Mallea, oficial 1º. v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio de 1908 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería, armamento de la parte metálica, etc., del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Junio 1 de 1908. v-30 junio.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos puentes sobre los arroyos Saladillo Dulce y Saladillo Amargo (Santa Fe), hasta el 30 de Junio 1908, á las 3 p. m. y 3 y 15 respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. Junio 1º de 1908. v-30 junio

Llámase á licitacion pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 20 p.m. para obras de reparación en la Universidad de la Capital, Viamonte 430. Datos, en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para las obras de reparación en la Aduana de Gualeguaychú. Datos en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llamase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p.m. para la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central del Riachuelo. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908. v-15-junio.

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente, en la parte del Distrito 22, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de Julio de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 22, son los siguientes: Al Norte: San Juan de Sarandí á Matheu. Al Oeste: Matheu de San Juan á Pavón, Pavón de Matheu á Alberti, Alberti de Pavón á Progreso. Al Sud: Progreso de Alberti á Matheu, Matheu de Progreso á Armonía, Armonía de Matheu á Pichincha. Al Este: Pichincha de Armonía á Garay, Garay de Pichincha á Sarandí y Sarandí de Garay á San Juan. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente.—Buenos

Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario. v-5-julio.

———

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente en la parte del Distrito 18, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de julio de 1908, para presentación. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 18 son los siguientes: al Norte: Rivadavia de Boedo á Castro Barros Al Oeste: Castro Barros de Rivadavia á Independencia, Independencia de Castro Barros á Boedo, Boedo de Independencia á San Juan. Al Sud: Humberto 1º de Boedo á Maza, Maza de Humberto 1º á Europa, Europa de Maza á General Urquiza. Al Este: General Urquiza de San Juan á Méjico, Méjico de General Urquiza á Boedo y Boedo de Méjico á Rivadavia. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario.

v-5 Julio.

———

Se llama á licitación para la construcción de (70) setenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en los juzgados de Secciones de la ciudad de Salta y Rosario. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las dos p. m. del día 16 de junio próximo y hasta el 11 del mismo mes en los juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregarán á los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 16 de junio próximo á las 2 p.m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—J. I. Goñi prosecretario.

v-16 junio.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires Junio 3 de 1908. v-2 julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la instalación del alumbrado elétrico en el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.

v-20-junio.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la ejecución de las obras sanitarias en el depósito de equipajes y oficinas de trabajo en el nuevo Hotel de Inmigrantes. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso. v-20-junio.

———

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.

v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

———

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Exp. P. Nº 2258.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559 en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E., le sea concedido previo los trámites, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 8 del relevamiento de esa misma zona, se medirán (4.000) cuatro mil metros, hacia el Noroeste siguiendo la costa, por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E., se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la capital calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Mayo de mil novecientos ocho, á las doce y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Mayo 4 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 456-v-20 junio.

———

Exp. P. Nº 2259-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles, de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico puerto de Cabo Blanco, desde el mojón nº 7, del relevamiento de la costa de Cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4.000) metros hacia el norte y desde este punto, que será el de arranque de esta concesión, se medirán cinco mil (5.000) metros hacia el Norte, sobre la costa para alcanzar el mojón nº 8. Desde este mojón se medirán con rumbo Sudoeste, otros cinco mil (5.000) metros, volviendo al punto de arranque, se medirán cinco mil (5.000) metros al Oeste, encerrando con una línea que formará el límete Oeste la superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E., se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo 1905. Conste.-Garrido.-Mayo 4 de 1908. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.-Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues si bien es cierto que se ha solicitado dentro de la zona y con anterioridad, una cantera de pedregullo, el único efecto que surtiría la constitución de dicha cantera en caso de formalizarse la concesión, sería de acuerdo con lo informado por la Inspección y Estadística Minera, hacer acreedor al concesionario de los materiales que durante la exploración fueran extraídos por el cateador.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 455-v-20 junio.

———

Exp. P. 2261-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 7 del relevamiento de esa misma zona se medirán (4.000) cuatro mil metros hacia el Norte siguiendo la costa por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud, hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo 1905. Conste. Garrido.—Mayo 4 de 1908. —Pase á la Dirección de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería,

fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 454-v-20 junio.

Exp. P. 2260-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco, y desde el mojón nº 7 del relevamiento de esa misma zona se medirá (4.000) cuatro mil metros hacia el Sud, siguiendo la costa, por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto, hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Mayo 4 de 1908.—Pase á la Dirección de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortíz de Rozas (hijo). —Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.-Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efecto.—E. Hermitte.

Nº 453-v-20 junio.

Exp. G. Nº 2231.—Buenos Aires, Abril 30 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Antonio J. Guardo, casado, dentista y domiciliado en la calle Esmeralda 173, ante V. E. como mejor convenga, se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del golfo de San Jorge, al Sud de la punta Casamayor, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: En el mojón 18 que aparece en el plano de la zona de Cabo Blanco, se medirán (4.000) cuatro mil metros al Noroeste sobre la costa del mar y (1.000) mil metros al Sudeste por cuatro mil (4.000) metros al fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto, solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido, por ser justicia.—Antonio J. Guardo.—Presentada esta solicitud hoy 30 de Abril de 1908, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Ortíz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el interesado hubo manifestado que las substancias que deseaba catear eran de la primera categoría, y estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 457-v-20 junio.

Exp. F-34-1908. — Buenos Aires, Enero 2 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra.—Carlos Jolkenand, de estado casado con domicilio legal en la calle Bolívar 761 en esta capital. propietario ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por Decreto de fecha 14 de diciembre ppdo. viene á solicitar le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico en el golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á doce (12) kilómetros al norte de la valiza colocada en Caleta Olivia, se medirán cuatro mil metros hacia el norte siguiendo la misma costa por cinco mil metros de fondo hacia adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—C. Jolkenand.—Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos ocho, á las tres y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de diciembre ppdo., que también conoce el interesado—Conste.—Tomás Garrido.—Buenos Aires, Enero 10 de 1908.—Informe la dirección de minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Mayo 4/908 —Vista la solicitud que precede y atento los informes producidos de los que resulta estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada después que el interesado hubo manifestado que limitaba su cateo al pedimento C 6680/07 en caso de producirse superposición, que dicha zona se ha ubicado sobre la costa del golfo de San Jorge, con un frente al mar de cuatro mil (4000) metros medidos hacia el N. O. á partir de un punto de la costa situado á doce (12) kilómetros al N. O. de la baliza de Caleta Olivia y un fondo que estará limitado por el pedimento C 6680 07. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 452-19-junio.

Exp.-G-33 1908.—Buenos Aires, Enero 2 de 1908.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra: Calixto V. González, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Arrotea nº 175 en esta Capital, propietario y comisionista, ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, por decreto de fecha 14 del mes ppdo., viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á ocho mil (8.000) metros al Norte de la valiza colocada en Coleta Olivia, se medirán cuatro mil metros hacia el Norte, siguiendo la misma costa por cinco mil metros de fondo, tierra adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Firmado: Calixto V. González.—Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos ocho, á las tres y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de Diciembre ppdo. que también conoce el interesado.—Conste.—Firmado—Garrido.—Buenos Aires, Enero 10/908.—Informe la División de Minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Abril 29 de 1908. Vista la solicitud que precede y atentos los informes producidos de los que resulta: Estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada después que el interesado hubo manifestado que limitaba su pedimento á los permisos de cateo C. 6680 y F. 6682. 1907 en caso de producirse superposición; Que dicha zona se ha ubicado sobre la costa del Golfo San Jorge, comprendida entre dos paralelas que distan entre sí cuatro mil (4 000) metros y forman los límites N. y S. siendo la costa el límite E. y los cateos C. 6680 y F. 6682 907 el límite O. La extremidad E. del límite Sud se encuentra situada á ocho (8) kilómetros al N. de la valiza de Coleta Olivia. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 336-v-10 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. nº. C-827-908.—Buenos Aires, 3 de Junio de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas.—J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, en el expediente nº C. 827/908, ante U. S. con respeto digo: Que habiéndose hecho las escavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva U. S. ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: del esquinero Nor Este de la pertenencia «Uno» se medirán mil metros con rumbo norte 31° 28′ este y de este punto mil metros con rumbo oeste 31° 26′ norte y de este punto mil metros con rumbo sur 31° 28′ oeste llegando la esquinero noroeste de la pertenencia «Uno» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Compagnie International des Borax J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1908. Pase á la Sección Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario —Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente: petición de mensura de la mina de borato «Dos» situada en el Territorio de los Andes, distrito nuevo de Cauchari, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería:—Leopoldo Sol.—Buenos Aires Junio 5 de 1908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 466-v-23 Junio.

Expediente-Nº-C-828/908.—Buenos Aires, 3 de Junio de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, en el Expediente Nº-C-828/908, ante U. S. con respeto digo: Que habiéndose hecho las escavaciones de ley

suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva U. S. ordenar su mensura ó demarcación, cuyos linderos son como sigue: del esquinero noreste de la pertenencia «Dos» se medirán mil metros con rumbo norte 31º 28' este y de este punto mil metros con rumbo oeste 31º 28' norte y de este punto mil metros con rumbo sur 31º 28' oeste llegando al esquinero noroeste de la pertenencia «Dos» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados. Por tanto á U.S. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. - Compagnie International des Borax —J. M. de Ezcurra, Gerente general.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1908 —Pase á la Sección Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires Junio 4 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «Tres» situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 5 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Sección, á sus efectos.—E. Hermitte, Nº 467-v-23 junio.

Exp. Nº C/829/908.—Buenos Aires, 3 de Junio de 1908. Señor Jefe de la División de Minas.—J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, en el expediente nº. C-829 908, ante U. S. con respeto digo: que habiéndose hecho las escavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva U. S. ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: del esquinero noreste de la pertenencia «Tres» se medirán mil metros con rumbo norte 31º 28' este y de este punto mil metros con rumbo oeste 31º 28' norte y de este punto mil metros con rumbo sur 31º 28' oeste llegando al esquinero noroeste de la pertenencia «Tres» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados. Por tanto á U. S. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Compagnie Internationale des Borax.—J. M. de Ezcurra. Gerente general.—Buenos Aires, junio 4 de 1908 Pase á la sección minas para que lo agregue á su antecedente y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «Cuatro» situada en el Territorio Nacional de los Andes, distrito minero de Caurchari, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la sección minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 468-v-23 junio.

Expediente Nº C 830/908 — Buenos Aires, 3 de Junio de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas.—J. M. Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, en el Expediente Nº C/830/908, ante U. S. con respeto digo: que habiéndose hecho las excavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva U. S. ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: del esquinero noreste de la pertenencia «Cuatro» se medirán mil metros con rumbo norte 31º28 este y de este punto mil metros con rumbo oeste 31º 28 norte y de este punto mil metros con rumbo sur 31º28 oeste llegando al esquinero noroeste de la pertenencia «Cuatro» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados. Por tanto á U. S. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Compagnie Internationale des Borax, J. M. Ezcurra, Gerente General. Buenos Aires, Junio 4/1908. Pase á la Sección Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, junio 5/1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «Cinco» situada en el territorio de los Andes, distrito minero Caurchari, para la cual corresponde ordenar de acuerdo con el art. 231 las publicaciones —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 5 Junio 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 469-v-23 junio

Expediente Nº C. 908/908.—Buenos Aires, 3 de Junio de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas.—J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, en el Expediente Nº C. 908/908, ante U. S. con respeto digo: que habiéndose hecho las excavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva U. S. ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: Tomando como punto de partida la conjunción del río llamado Sijes con el camino que conduce de Pastos Grandes á Diablillos, se medirán con dirección E. 19º 28' S. 500 metros. De estos dos esquineros se medirán con rumbo S 19º 28' O. dos líneas paralelas de dos mil metros cada una, formando así un rectángulo de 100 hectáreas. Por tanto á U. S pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Compagnie Internationale de Borax M. de Ezcurra Jerente General Buenos Aires 4 Junio 1908. Pase á la Sección Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demas efectos.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires, 5 Junio 1908. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «Sijes» situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Pastos Grandes, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 5 Junio 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 470-v-23-Junio

Expediente Nº. C. 826 908 — Buenos Aires, 3 de Junio de 1908. Señor Jefe de la División de Minas. Compagnie Internationale des Borax, en el Expediente Nº. C. 826, 908, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva Vd. ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue; partiendo del esquinero Sud Oeste de la pertenencia denominada «Salteña» se medirán 2120 metros con rumbo Norte 34º 47' Oeste y de este punto se medirán mil metros con rumbo Oeste 31º 28' Norte de cuyo vértice se medirán mil metros con rumbo Norte 31º 28' Este; de este punto se medirán mil metros con rumbo Este 31º 28' Sur y de este último punto volviendo al punto de partida, formando así un rectángulo de mil metros cuadrados. Por tanto á Vd. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax J. M. de Ezcurra Gerente General Buenos Aires, Junio 4 de 1908.— Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente petición de mensura de la mina de borato «Uno» situada en el Territorio de los Andes distrito minero de Caurchari, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231, del Código de Minería. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 5 de 1908. —Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 23, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 471 v-23 junio

Expediente nº C-909/908.—Buenos Aires 3 de Junio de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas.—J. M. Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, en el Expediente nº C. 909/908, ante U. S. con respeto digo: que habiéndose hecho las excavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva U. S. ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: partiendo del esquinero marcado con letra B en el plano de mensura del ingeniero Cassafousths, relativo á las dos pertenencias La Paz, se medirán 700 metros con rumbo N. 20º 24' 50" E. de cuyo vértice se medirán 688,88 metros hacia el S. 69º 35' 10" E. de cuyo vértice se medirán hacia el N. 20º 24' 50" E. 450 metros: de aquí se medirán 1288.88 metros con rumbo N. 69º 35' 10" Oeste y de este último punto se medirán 11.50 metros con rumbo S. 20º 24' 50" O. cerrando esta figura de 100 hectáreas con una recta hacia el punto de partida. Por tanto á U. S. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Compagnie Internationale des Borax. J. M. Ezcurra, Gerente General.—Buenos Aires 4 Junio de 1908. Pase á la Sección Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, 5 Junio 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «La Paz 4» situada en el Territorio de los Andes, en el distrito minero de Pastos Grandes, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería: permitiéndonos manifestar que el esquinero B citado es el vértice E de la boratera La Paz.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires Junio 5 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 472-v-23 junio.

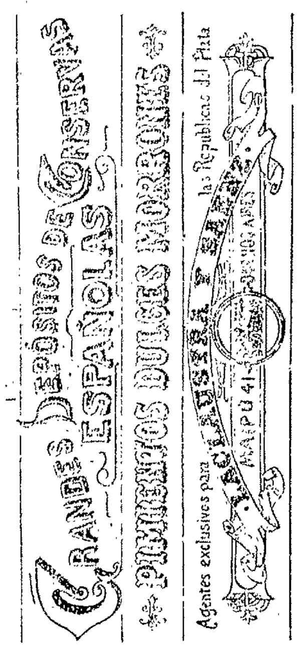
Expediente nº C-910-908.—Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—Señor Jefe de la División Minas: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, en el expediente nº C. 910/908, ante U. S. con respeto digo: que habiéndose hecho las excavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva U. S. ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: partiendo del esquinero marcado con letra G. en el plano de mensura del ingeniero Cassafousths, relativo á las dos pertenencias «La Paz» se medirá con rumbo S. 69º,35',10" E, 1333,33 metros de cuyo vértice se medirán con rumbo N. 20º,24',50" E, 750 metros midiéndose de este punto hacia el N. 69º,35',10" Oeste 1333,33 metros formando así un rectángulo de 100 hectáreas. Por tanto á U. S. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser justicia.—Compagnie Internationale des Borax, J. M. de Ezcurra Gerente General.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Páse á la Sección Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «La Paz 3» situada en el territorio de Los Andes, distrito minero de Pastos Grandes, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería, permitiéndonos manifestar que el esquinero G. citado en dicha petición de mensura es el punto medio del límit eS. E de la boratera «La Paz».—Leopoldo Sol.—Buenos Aires Junio 5 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Mi-

nería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Sección M'nas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 473-v-23 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.740



Febrero 28 de 1908.—Laclaustra y Saenz.—Artículos de las clases 61 á 71 (Modificada). v-12 junio

Acta nº 23.347



Junio 4 de 1908.—Galli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 junio.

Acta nº 23.362

«Ever»

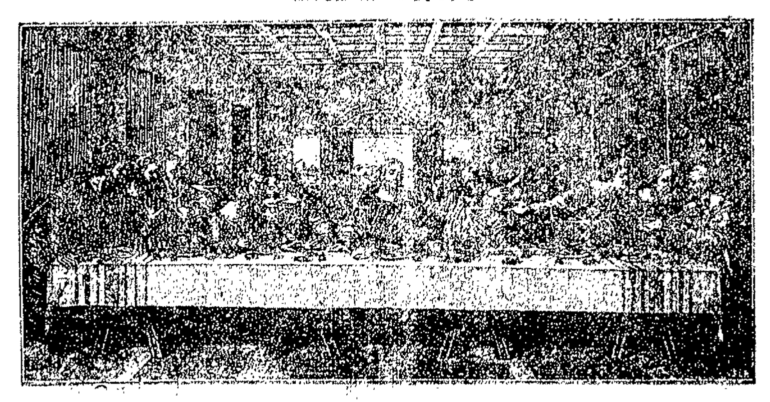
Junio 5 de 1908.—Jules Dillies.—Arcos voltáicos para alumbrado, carbones y repuestos de lámparas de la clase 39. v-12 junio.

Acta nº 23,355

«Nucleal»

Junio 5 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 junio

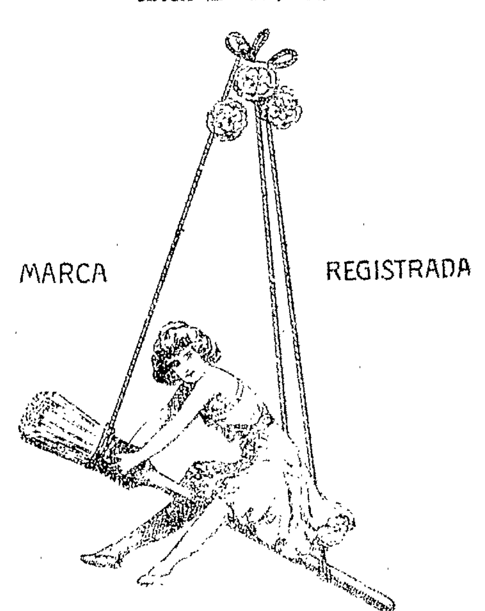
Acta nº 23.352



LA CENA

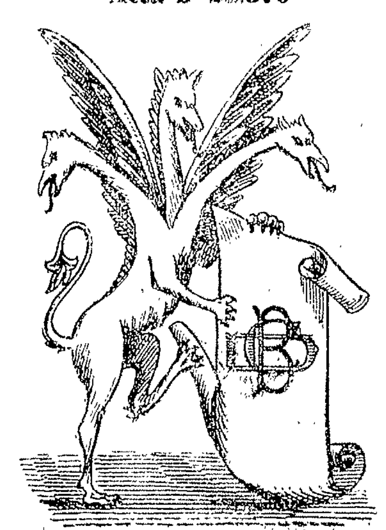
Junio 4 de 1908.—José Crespi.—Artículos de las clases 61 á 71. v-11 junio.

Acta nº 23.371



Junio 6 de 1908.—Giannoni y Gobbi.—Artículos de las clases 1 á 79 v-13 junio.

Acta nº 23.370



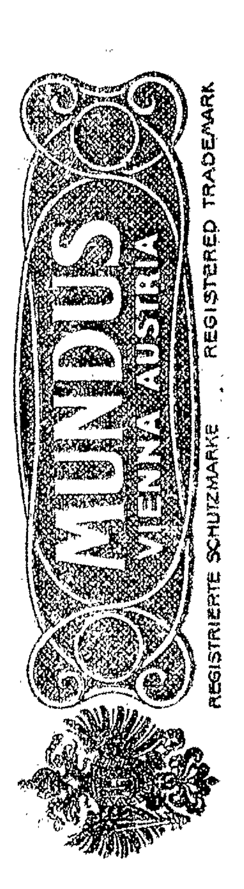
Junio 6 de 1908.—Giannoni y Gobbi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 junio.

Acta nº 23.369

«Tafiá»

Junio 6 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13 junio.

Acta nº 23.372



Junio 6 de 1908.—Mündüs Aktien Gesellschaft der Vereinigten Osterreichischen Buchbolzmöbelfabriken.—Artículos de las clases 30 y 36. v-13 junio

Acta nº 23.373

«Lules»

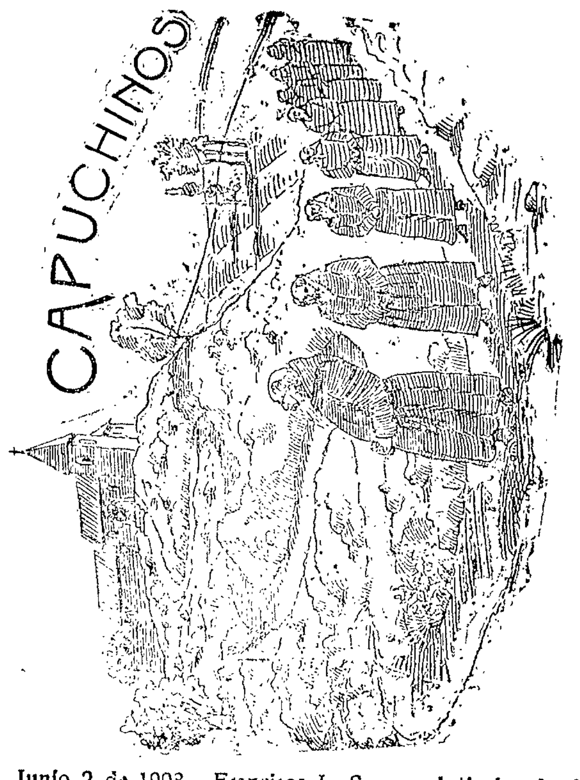
Junio 6 de 1908.—M. Recht y Lehmann.—Artículos de las clases 2, 3, 5, 8, á 12, 14 á 20, 22 á 33, 35, 38, 39, 41, 42, 43, 55, 60 y 72. v-13 junio.

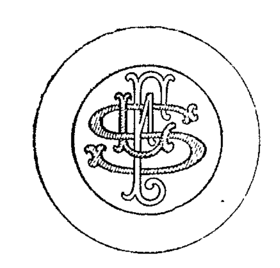
Marca Renunciada Nº 13.813

«Monopole»

Concedida en Febrero 28 de 1905, propiedad del señor Gaston Laroze quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á fósforos en general de la clase 12 únicamente.
v 13 junio.

Acta nº 23.328





Junio 2 de 1908.—Francisco L. Sisso.—Artículos de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.341



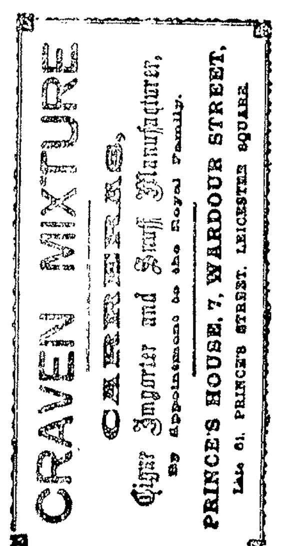
Junio 2 de 1908.—Francisco Girbau.—Naipes de la clase 60. v-9 junio.

Acta nº 23.334



Junio 2 de 1908.—C. Torrecilla y Novoa.—Agua florida de la clase 58. v-9 junio

Acta nº 23.330



Junio 2 de 1908.—Carreras Limited.—Artículos de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.333



Junio 2 de 1908.—C. Torrecilla y Novoa.—Artículos de la clase 58. v-9 junio

Acta nº 23.331



Junio 2 de 1908.—The Hardy Patent Pick Company Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 12, 16 á 23, 32, 35, 42 y 75. v-9 junio.

Acta nº 23.336

«La Estrella Azul»

Junio 2 de 1908.—Félix Armesto.—Jabones de las clases 14, 58 y 79. v-9 junio

Acta nº 23.337



Junio 2 de 1908.—Juan Llobet.—Cigarros de la clase 59.— v-9 junio.

Acta nº 23.327



Junio 1º de 1908.—Charles François Rubbens.—Cementos de la clase 29. v-10-Junio.

Acta nº 23.343



Junio 3 de 1908.—L. Giacomelli y Hno.—Vinos y grappas de la clase 68. v 10 Junio.

Acta nº 23.365

«La Bella Argentina»

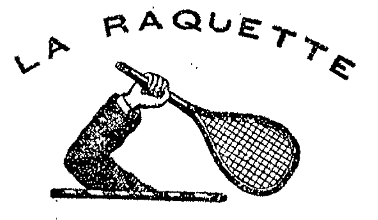
Junio 5 de 1908.—Gregorio Ortuño y Cía. —Globitos de goma de las clases 10 y 60. v-12 junio

Acta nº 23.356

«Derma»

Junio 5 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 junio

Acta nº 23.344



Junio 3 de 1908.—Ergène Keuler.—Artículos de las clases 1, 61 á 71. v-10-Junio.

Acta nº 23.351



Junio 4 de 1908.—Goode Hnos.—Artículos de las clases 44 á 55. v-11 junio.

Acta nº 22.515



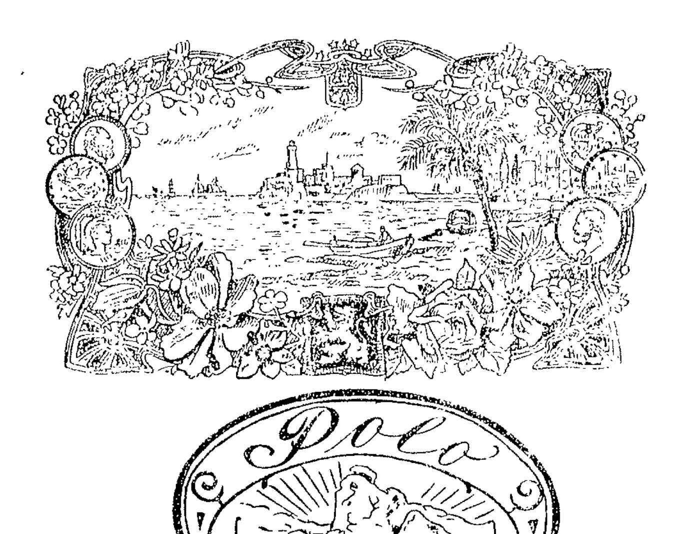
Enero 31 de 1908.—Marcelino F. Peboué.—Productos odontológicos de la clase 79. (Substituida). v-10-Junio.

Acta nº 22.738



Febrero 28 de 1908.—Juan Dentone.—Artículos de la clase 64. (Modificada). v-11 junio.

Acta nº 23.338



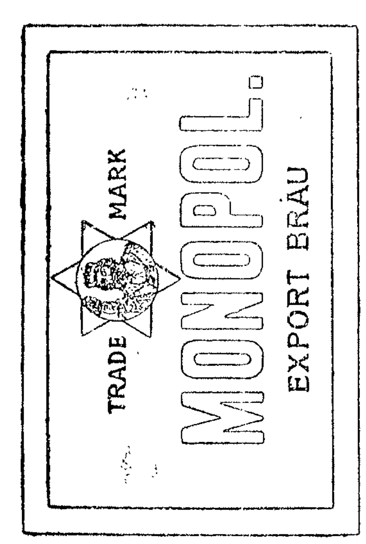
Junio 2 de 1908.—Juan Llobet.—Cigarros de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.339



Junio 2 de 1908.—Guillermo Johnston.—Artículos de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.130



Mayo 4 de 1908.—The St. Pauli Breweries Co. Ltda y St. Pauli Braunerei.—Cervezas de la clase 68. v-9 junio.

Acta nº 23.329



BLACK CAT

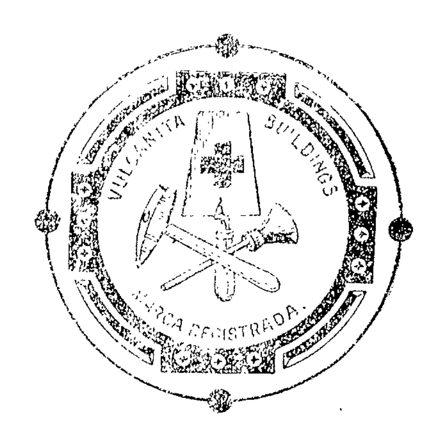
Junio 2 de 1908.—Carreras Limited.—Artículos de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.335

«Cabreiroa»

Junio 2 de 1908.—Martín Echegaray.—Artículos de la clase 69 (menos aguas minerales v-9 junio

Acta nº 22.905



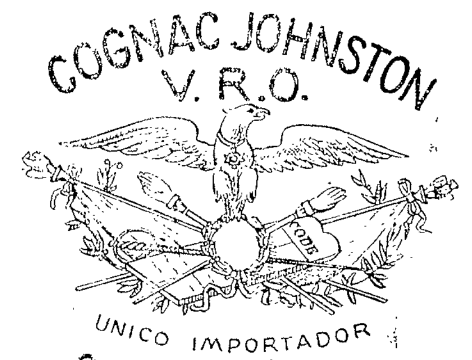
Marzo 27 de 1908.—Federico Arregger.—Artículos de las clases 29, 33 y 73. (Modificada) v-9 junio.

Acta nº 23.332



Junio 2 de 1908.—Luis Carta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9 junio

Acta nº 23.340



ÚNICO IMPORTADOR
GUILLERMO JOHNSTON
CALLE SAN MARTIN 149-BUENOS AIRES

Junio 2 de 1908.—Guillermo Johnston.—Artículos de la clase 68. v-9 junio.

Marca Renunciada nº 10.337

«Albion»

Concedida en Noviembre 21 de 1902 al señor Turner Farn, quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-11 junio.

Acta nº 23.342

«Pinelyptus»

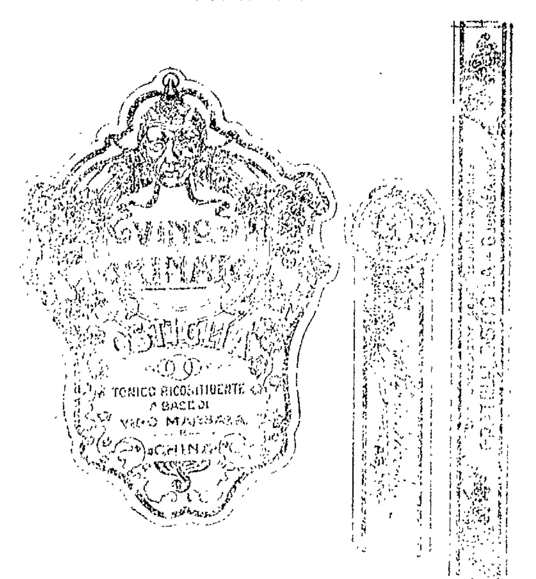
Junio 3 de 1908.—Sucesión Diego Gibson.—Artículos de la clase 79. v-10 Junio.

Acta nº 23.350

«Albion»

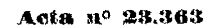
Junio 4 de 1908.—Goode Hnos.—Artículos de las clases 44 á 55, te, café, de la clase 67. v-11 junio.

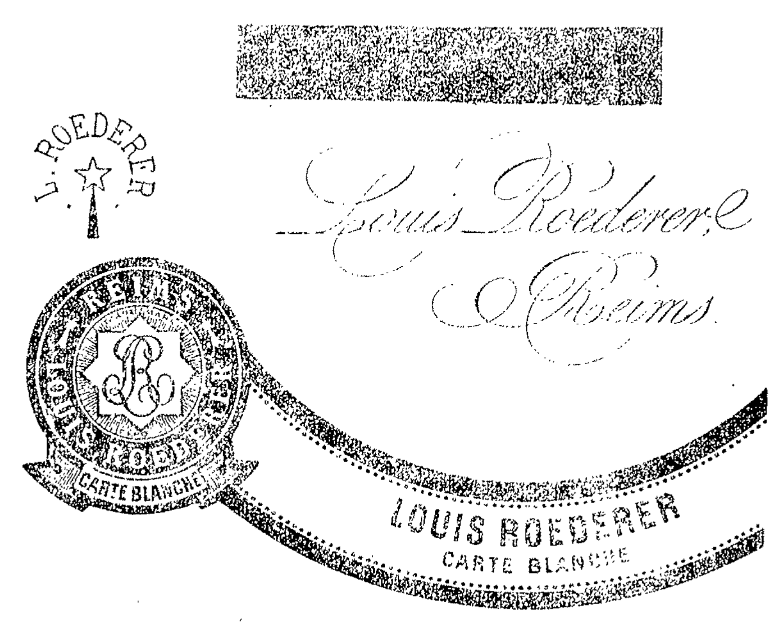
Acta nº 23.363



Junio 5 de 1908.—Santiago Ostiglia.—Vino quinado de la clase 68. v 12 junio.

Acta nº 23.354

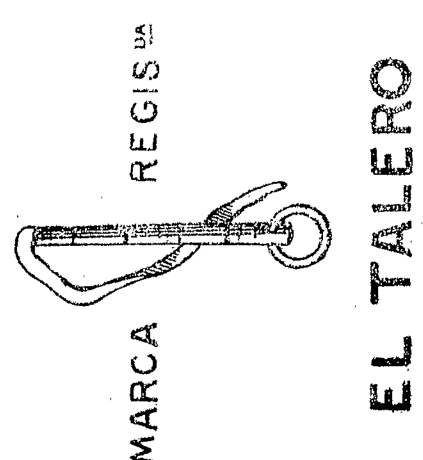




Junio 5 de 1908.—L. Olry Roederer.—Artículos de la clase 68.— v-12 junio.

Acta nº 23.364





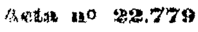
Junio 5 de 1908.—Marcelo R. Gómez.—Yerba mate de la clase 67. v-12 junio.

Acta nº 23.357

«Bromone»

Junio 5 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v- 12 junio

Acta nº 22.779





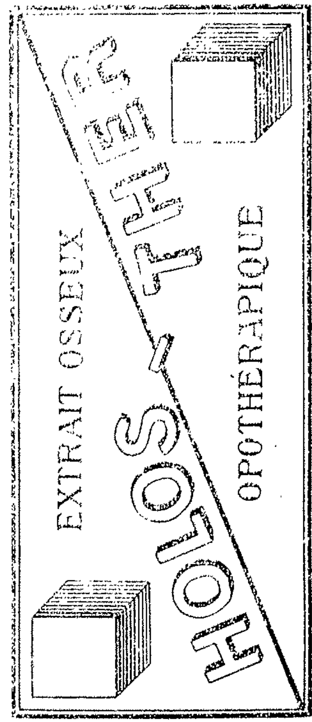
Marzo 9 de 1908.—Ostiglia Hnos.—Artículos de la clas 68 (Modificada) v-12 junio

Acta nº 23 359

Cucasa

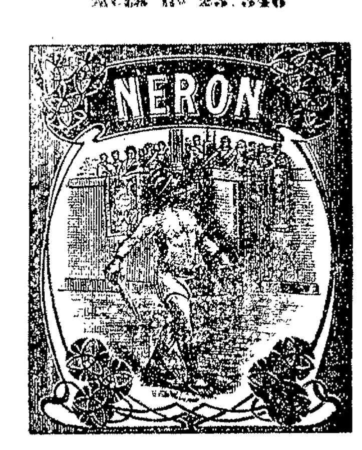
Junio 5 de 1908.—Dr. Ludwig Clamor Marquart.—Artículos de las clases 11, 13 y 79. v-12 junio.

Acta nº 23.358



Junio 5 de 1908.—Víctor Auguste Deschiens.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 junio

Acta nº 23.346



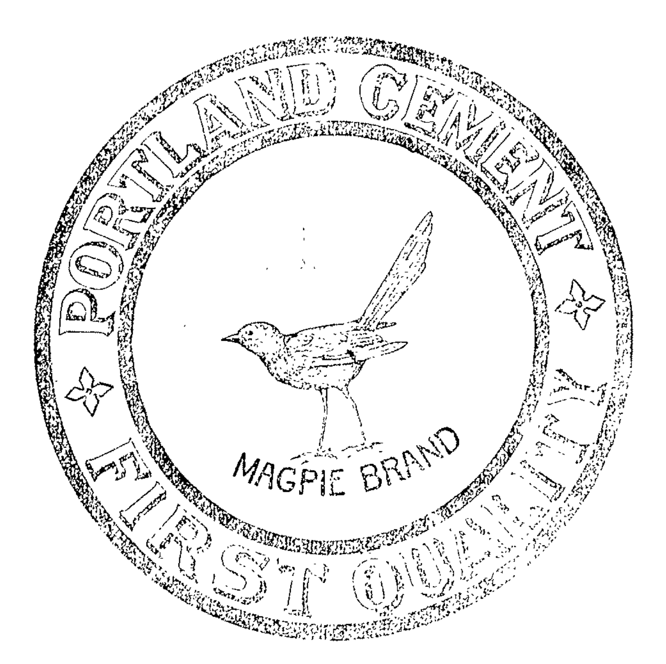
Junio 4 de 1908.—J. Fermann Kurlat & Cía.—Artículos de las clases 72 á 78. v-11 junio.

Acta nº 23.349



Junio 4 de 1908.—Maletti Hnos. y Cía.—Vino quinado de la clase 68. v-11 junio.

Acta nº 23.315



Junio 3 de 1908.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cementos de la clase 29. v-12 junio.

Acta Nº 23.353



Junio 5 de 1908.—L. Olry Roederer.—Artículos de la clase 68. v-12 junio.

Acta nº 23.361

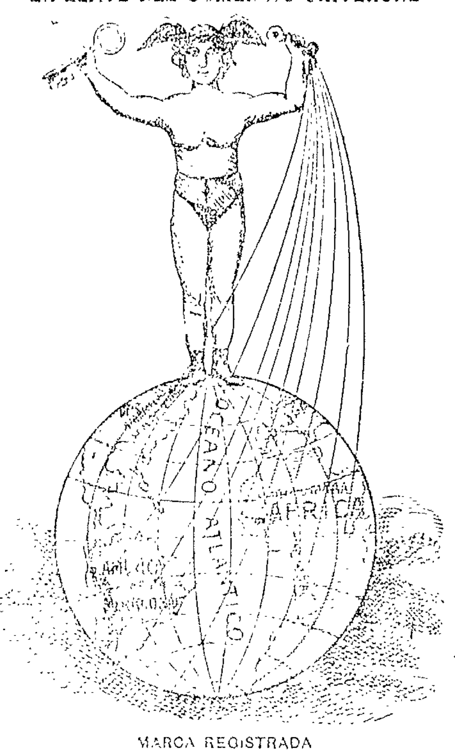




Junio 5 de 1908.—Société Nouvelle Des Eaux Minérales Et Etablissements De Martigny Les Bains (Société Anonnyme).—Artículos de las clases 69 y 79. v-12 junio.

Acta nº 22.252

LA LLAVE DEL COMERCIO UNIVERSAL



MARCA REGISTRADA

Diciembre 21 de 1907.—Antonio Retta.—Artículos de las clases 1 á 79 (Corregida). v-12 junio

Acta nº 23.367



Junio 5 de 1908.—Manuel Molt.—Sombreros, gorras, casquetes y accesorios de la clase 50. v-12 junio.

Acta nº 23.366

«Las Bellas Porteñas»

Junio 5 de 1908.—Gregorio Ortuño y Cía—Globitos de goma de las clases 10 y 60. v-12 junio

Acta nº 23.360

LAXOL.

Junio 5 de 1908.—A. J. White, Limited.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.